

Fondo de Educación Garantizada para alumnos de Licenciatura de la Red de Universidades Anáhuac.

1. Objetivo.

Cubrir las inscripciones y colegiaturas del alumno que cursa licenciatura, en caso de fallecimiento de la persona que ejerce la patria potestad y paga las inscripciones y colegiaturas del alumno, estas cuotas quedarán cubiertas hasta la terminación de sus estudios de licenciatura en cualquiera de la Red Anáhuac en México.

2. Beneficios.

Contar con la tranquilidad de saber que los estudios de licenciatura no quedarán inconclusos por falta de recursos económicos a consecuencia de la falta prematura de quien ejerce la patria potestad y cubre las inscripciones y colegiaturas.

3. Costo.

El monto de la cuota o aportación será dado a conocer semestralmente y deberá liquidarse a más tardar durante el primer mes natural de actividades del semestre (agosto o enero, según sea el caso).

4. Funcionamiento.

Cualquiera que sea el padre que ejerza la patria potestad y pague la inscripción y las colegiaturas del nivel licenciatura, podrá ingresar a la póliza, independientemente de su edad. En caso de que quien ejerza la patria potestad y pague la inscripción y las colegiaturas no sea alguno de los padres del alumno, sólo será aceptada la persona cuya edad no exceda los 60 años.

5. Vigencia.

Mediante el pago opcional de la aportación correspondiente, el alumno estará protegido desde el primer día de clases del semestre o desde que paga la cuota de este servicio (lo que ocurra más tarde) y hasta antes del primer día de clases regulares del semestre siguiente.

Fondo de Educación Garantizada para alumnos de Licenciatura de la Red de Universidades Anáhuac.

6. Cobertura

El beneficio del fondo de Educación Garantizada cubre exclusivamente el pago de la inscripción y colegiaturas del nivel licenciatura en semestres normales y cursos de verano de cualquiera de las universidades de la Red Anáhuac en México.

Cubre el número de semestres que le resten al alumno para la terminación del programa de licenciatura en que está inscrito. Si cambia de programa, el fondo de Educación Garantizada solo cubrirá el número de semestres restantes del programa anterior.

La Institución conviene en amparar los beneficios de este servicio a los alumnos, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

- Se inscriban en los periodos establecidos por la Universidad.
- Hayan cubierto los importe de inscripción y el costo correspondiente a este servicio. Las fechas de inicio de vigencia serán aquellas que sean señaladas en el comprobante de pago como ingreso a caja de dichos pagos.
- En caso de que el padre o tutor registrado fallezca a consecuencia de cualquier padecimiento que hubiera iniciado antes de haber ingresado o reingresado al fondo, la Universidad no efectuará indemnización alguna si esto ocurriera dentro del primer año de cobertura ininterrumpida, con la excepción del fallecimiento a consecuencia de un accidente.

Lo anterior NO aplica cuando hay antecedentes de que los hermanos del estudiante ya pertenecen a la misma.

- * En caso de que exista un cambio de tutor, el alumno deberá presentar el formato "Cambio de Tutor" (se anexa), con sello y firma de autorizado por la Universidad de la Red Anáhuac.

7. Limitantes

- No es transferible a otras personas o instituciones educativas.
 - No es reembolsable en caso de no querer continuar con los estudios en alguna de las universidades de la RED DE UNIVERSIDADES ANÁHUAC, ya sea por voluntad propia, por separación o baja, de acuerdo a los reglamentos de la Universidad.
 - En caso de interrupción de estudios, para continuar gozando del beneficio de este servicio, el alumno deberá reanudarlos en un plazo que no exceda a un año.
 - No procede en caso de que el alumno se dé de baja del semestre para el cual compró el servicio.
 - La Universidad NO efectuará indemnización alguna si el NUEVO tutor fallece a consecuencia de cualquier padecimiento que hubiera iniciado antes de la fecha en que autoriza el cambio, siempre y cuando éste ocurriera durante el primer año de vigencia ininterrumpida, con excepción del fallecimiento a consecuencia de algún accidente.
 - No se cubren cursos para acreditar materias que debieron ser cursadas, materias reprobadas o materias adicionales al programa, libros, material escolar, exámenes extraordinarios, ni cualquier otro gasto que no sea precisamente el de la inscripción y las colegiaturas.
 - El pago de la aportación al fondo representa la aceptación implícita de este servicio.
-

Fondo de Educación Garantizada para alumnos de Licenciatura de la Red de Universidades Anáhuac.

8. Forma de contratación.

A través de Internet: cuando el alumno accede a la página de la universidad para imprimir la ficha de inscripción, antes de hacerlo, le aparecerá el aviso de si desea o no participar en el fondo de educación garantizada; si acepta, el recibo para pagar en el banco le será emitido sumando al costo de la inscripción, el costo de este servicio; si no lo acepta la ficha de inscripción a pagar no incluirá este servicio. El sistema traerá activada la aportación, si no lo desea deberá desactivarlo.

A través de la caja de la universidad: quien acude a la caja de la universidad deberá aclarar si desea o no contratar el servicio, en la ficha de pago le aparecerán claramente los dos conceptos: inscripción y costo de la aportación de educación garantizada.

9. Trámite del beneficio.

En caso de fallecimiento de quien ejerce la patria potestad y paga las colegiaturas del nivel licenciatura, el alumno deberá tramitar la aplicación del Servicio de Educación Garantizada en la oficina de Servicio y Atención de Seguros de Consultores en Riesgos y Beneficios, ubicada dentro del campus de la Universidad, presentando en original o una copia certificada, para cotejo en el instante del trámite la documentación siguiente:

- Acta de Nacimiento de quien ejercía la patria potestad y pagaba las colegiaturas.
- Acta de Defunción de quien ejercía la patria potestad y pagaba las colegiaturas.
- Acta del Ministerio Público relativa (en caso de muerte accidental).
- Acta de Nacimiento del alumno.
- Comprobante de pago de inscripción de la Universidad de la red Anáhuac y de la aportación al fondo de Educación Garantizada por el semestre que esté cursando y la declaración de su estatus académico (programa en el que está inscrito y materias por cursar).
- En caso de alumnos extranjeros, los primeros 4 documentos deberán estar certificados por el Cónsul Mexicano en su país de origen.

Si la universidad no cuenta en sus instalaciones con una oficina de Consultores en Riesgos y Beneficios, el alumno deberá presentar la documentación arriba indicada, en la oficina de la dirección de finanzas y administración con el contralor o en su defecto con el administrador.

Cambio de Tutor

Universidad Anáhuac.

A quien corresponda:

Por medio de la presente solicito a ustedes que a partir de hoy se realice el cambio de tutor en el fondo de educación garantizada del presente semestre del alumno:

Con número de expediente: _____

El nuevo tutor responsable del pago de colegiaturas a partir de esta fecha es el Sr.(a)

y el motivo del cambio es: _____

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

Nombre y Firma del Alumno

Nombre y Firma del Actual Tutor

Nombre y Firma del Nuevo Tutor